

to de lo que exponen en ellos dichos vecinos se han  
interponen su mediacion con la Junta de enagenacion  
cion de edificios y efectos de conventos suprimidos de  
aquella Capital para la suspension de la de los va-  
tablos correspondientes a los Iglesias que se reclamaban  
con merito a que de otro modo para de quedes sujetos  
los feligreses a sola la Parroquia de Santa de  
Gracia e Iglesia del Hospital de Ciudad, pues que en  
el dia se consideraban como adyutadas la que que  
dava sujecion y la del estinguido convento de Santo  
Domingo viejas que existen en esta poblacion para  
los objetos que en dichas exposiciones se mencio-  
nan

Casa de este Ayuntamiento con el objeto de atender a cubria  
se justiprecio de la parcela de Murcia 9<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>  
Exposicion de consideracion y parte de los gastos que  
se han hecho para la reparacion de la casa de esta la-  
ra capitular, respecto a no ser suficiente los fondos de  
propios y auxiliares de esta Ciudad para ella teniendo pre-  
sente lo que se halla dispuesto para esta casa por el  
orden de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos  
treinta y cuatro, y tres de Mayo de mil ochocientos  
treinta y cinco, sucesos en la Real Cedula oficial de la  
provincia numero veinte ochenta y seis, y diecinueve de  
setenta y ocho, acordada. En para proporcionarse algunos  
requisitos, se proceda a formar el oportuno expediente para  
la enagenacion en metálico, de la casa que posee en la  
Ciudad de Murcia, y para cuyo efecto se haga saber a  
el Arquitecto titulado D. Pedro Sanchez Moris justipre-  
cio su valor en venta y renta, acreditandose por la  
contaduria municipal el derecho de propiedad de la  
finca de que se trata, y verificado se di cuenta a  
la Excm. Diputacion Provincial para que previa su  
aprobacion se suque a publico subasta la enage-  
nacion de dicha finca, operando que S. E. tenga en

